



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora respecto a que envió por Servientrega a la única dirección que se encontró, posterior a oficiar a diferentes entidades y en esa dirección no reside, no labora ni conocen al demandado, y como quiera que afirma la demandante que no conoce dirección física de este, se accederá a la solicitud de emplazamiento del demandado señor LUIS ALEJANDRO SUAREZ CAICEDO.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar certificado de devolución de Servientrega.

SEGUNDO. EMPLAZAR al señor LUIS ALEJANDRO SUAREZ CAICEDO en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d694167edb763f930618d3039e42d22430a1a9d250a0fb4f1c7088e1d43b7a**

Documento generado en 21/06/2022 08:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>